

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de abril de 2016

I-PROYECTOS, RESOLUCIÓN CONJUNTA Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1603

Por la señora González López:

“Para enmendar el inciso (a) de la Regla 51.7 de las de Procedimiento Civil con el propósito de establecer que previo a una venta judicial, el promovente de dicha venta, deberá hacer las gestiones para que dicha venta se publique en una página en la Internet destinada exclusivamente para estos efectos; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1604

Por la señora González López:

“Para declarar el segundo jueves del mes de marzo de cada año como el “Día de la Universidad de Puerto Rico” con el propósito de crear conciencia sobre la importancia de esta Institución de Educación Superior en el desarrollo intelectual, socioeconómico y cultural del País y promover a la UPR como primera opción de estudios en las agencias públicas y privadas del País, así como en todos los medios de comunicación masiva de forma impresa y electrónica; y para otros fines.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 1605

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar los Artículos 5 y 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, a los fines de mantener un cuerpo de Guías Turísticos preparados y capacitados.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 1606

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear la “Ley de Guías Turísticas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de certificar, regular y fiscalizar el ejercicio de la profesión de guía turístico en Puerto Rico por parte de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; establecer fines específicos para su utilización; establecer definiciones; establecer facultades, deberes y responsabilidades del Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; disponer sobre las certificaciones; disponer prohibiciones y penalidades; establecer exclusiones; disponer cláusulas transitorias; derogar la Ley 52-2008; y para otros fines.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 1607

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 21 de la Ley 154-2008, conocida como la “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, a los fines de enmendar el Fondo de Compensación para que mediante dicho fondo proveerle atención veterinaria a animales maltratados; ofrecerle hospedaje a dichos animales mientras se encuentra en proceso una acción judicial y compensar los servicios de los veterinarios que son llamados a atender y asistir a los agentes del orden público encargados de poner en vigor la política pública del Gobierno de Puerto Rico hacia el maltrato de animales, y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

*P. del S. 1608

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el Artículo 9.3 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que, como norma general, la Junta de Planificación no podrá aprobar consultas de ubicación para ninguna solicitud de proyecto que proponga un establecimiento de ventas al detal y/o al por mayor, a gran escala, con un tamaño mayor a cien mil (100,000) pies cuadrados de área bruta de construcción para la venta y almacén; para establecer que esta prohibición no aplicará a los proyectos que ya cuenten con una consulta de ubicación vigente o permisos vigentes relacionados con desarrollo o uso de terrenos debidamente aprobados al amparo de reglamentación o legislación anterior a la vigencia de esta ley; para establecer como excepción que la Junta de Planificación podrá considerar proyectos de dicha cabida si otorgan a sus empleados, como mínimo, los beneficios tales como los aquí dispuestos; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1609

Por la señora López León:

“Para derogar la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”; y crear la “Ley para el Licenciamiento y Supervisión de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”; derogar los incisos (f) y (h); enmendar el inciso (g) y reenumerarlo como el nuevo inciso (f); enmendar el inciso (i) y reenumerarlo como el nuevo inciso (p) y reenumerar los incisos (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), (r) y (s) como los nuevos incisos (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o) y (q) del Artículo 2 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 710

Por la señora González López:

“Para designar la Carretera Estatal PR-466 del Municipio de Isabela, con el nombre del Exrepresentante “Oscar ‘Cano’ San Antonio Mendoza”, en reconocimiento a su desempeño ejemplar como legislador y servidor público.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. del S. 1380

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos y a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el impacto que tendría la puesta en vigor de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, en la profesión jurídica y en el renglón de acceso a la justicia.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1381

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo realizar una investigación abarcadora en torno al funcionamiento del programa de educación Montessori implementado en ciertas escuelas del Departamento de Educación y sobre la posibilidad de incorporar otras modalidades pedagógicas al sistema de educación pública.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1382

Por el señor Rodríguez González:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al científico ambiental y planificador Luis Jorge Rivera Herrera en ocasión de otorgársele el Premio Ambiental Goldman de 2016 otorgado por la Fundación Ambiental Goldman evidenciando su compromiso inquebrantable para la protección del Corredor Ecológico del Noreste.”

R. del S. 1383

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el estado y las condiciones ecológicas en que se encuentra el Sistema de Cavernas del Rio Encantado localizado a lo largo de los municipios de Florida, Ciales y Manatí.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1384

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al planificador Luis Jorge Rivera Herrera, por ser reconocido con el Premio Ambiental Goldman del 2016, otorgado por la Fundación Ambiental Goldman, por su labor y esfuerzo en el establecimiento de la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste de Puerto Rico y la protección de este patrimonio natural.”

R. del S. 1385

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a todos los estudiantes reconocidos por el “Our Community Salutes” (OCS), por su compromiso y el deseo a tan temprana edad de servir a nuestra Nación.”

R. del S. 1386

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes del Teatro Rodante Universitario del Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico, por motivo de sus setenta (70) años de fundación y un homenaje a la enorme labor teatral que realizaron los cientos de estudiantes, profesores y técnicos que han hecho brillar este escenario rodante en múltiples lugares de Puerto Rico y del mundo.”

R. del S. 1387

Por el señor Torres Torres:

“Para expresar el más sentido pésame a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ante el fallecimiento de la ex Senadora y ex Vice Presidenta del Senado, Velda González Vda. De Modesti.”

**PROYECTOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR
PRESIDENTE**

P. de la C. 521

Por el señor Torres Ramírez:

“Para crear el “Programa de Orientación, Información y Divulgación Televisiva del Cooperativismo Puertorriqueño”, a los fines de proveer un marco legal específico para que la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, establezca protocolos de colaboración e identificación de recursos con el sector cooperativista para el desarrollo de campañas de publicidad y programas televisivos a estos propósitos.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN; Y DE COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO EMPRESAS)

Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 1510, 1953, 2118, 2227, 2228, 2233 y 2746

Por la Comisión de Asuntos Federales e Internacionales y Asuntos del Veterano:

“Para enmendar los incisos (d), (h) e (i), añadir un nuevo inciso (j), reenumerar el inciso (j) como inciso (k) y añadir un inciso (l) al Artículo 2; enmendar los Artículos 4 y 5; enmendar el inciso (a) del Artículo 8 y enmendar los Artículos 9 y 10 de la Ley 203-2007, según enmendada, denominada “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de aclarar términos en las definiciones; añadir en la definición de hijo todo aquel dependiente que aparezca en “Defense Eligibility Enrollment Reporting System” popularmente conocido como DEERS; extender el beneficio de prioridad en admisión a hijos de veteranos hasta concluir sus estudios universitarios; eximir del pago de derechos relacionados a las transcripciones de créditos de estudios universitarios a los hijos de veteranos menores de veinticinco (25) años; facultar al Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales a promulgar reglas y reglamentos relacionados con la exención dispuesta en el inciso segundo del apartado C del Artículo 4; establecer el pago de arbitrios a terceros que adquieren vehículos de motor de veteranos impedidos; establecer que la Oficina del Procurador del Veterano tendrá jurisdicción para velar el cumplimiento de la Sección 2.31 de la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, Ley 22-2000, según enmendada; prohibir el discrimen contra veteranos al momento de seleccionar candidatos para ocupar un puesto; prohibir el despido de un veterano por su condición de veterano; excluir de la determinación de ingreso las pensiones y compensaciones que reciban los veteranos que no excedan mil quinientos (1,500) dólares, así como beneficios concedidos por el Hospital de Veteranos en medicamentos y servicios; prohibir el discrimen a veteranos que soliciten alguno de los derechos establecidos por Ley; establecer los documentos que se consideran evidencia acreditativa de servicio en las fuerzas armadas; requerir que las Ramas de Gobierno informen anualmente a la Oficina del Procurador del Veterano quien publicará, a través de su portal en la Red Cibernética, los beneficios y servicios que se ofrecen para los veteranos de Puerto Rico; aumentar la pena de multa a cinco mil (5,000) dólares; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 2864

Por los señores Hernández Montañez, Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Bianchi Angleró, Aponte Dalmau, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Díaz Collazo, Franco González, Hernández Alfonzo, Jaime Espinosa, Ortiz Lugo, Rodríguez Quiles, Torres Monsegur, Torres Ramírez, Varela Fernández y Vassallo Anadón y las señoras González Colón, Méndez Silva y Pacheco Irigoyen:

“Para enmendar los Artículos 103, 108, 201, 203, 204, 604, añadir un nuevo Artículo 701, reenumerar los actuales Artículos 701 y 702 como los Artículos 702 y 703, respectivamente, de la Ley 21-2016; enmendar el inciso (e) del Artículo 20 de la Ley 64-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996”; a fin de establecer disposiciones específicas sobre las obligaciones generales, las garantizadas por recaudos estatales o municipales para los municipios y las emisiones garantizadas por fuentes de recaudos a través de fideicomisos, entre otras; añadir el consejo y consentimiento del Senado al nombramiento del síndico al Banco Gubernamental de Fomento, eliminar la limitación de que los municipios puedan solicitar el exceso que tengan en su fondo de redención de la Contribución Adicional (CAE) Municipal, una sola vez al año; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. de la C. 2866

Por la señora Pacheco Irigoyen y los señores Perelló Borrás y Hernández Montañez:

“Para enmendar los Artículos 11 y 12 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Orgánica del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico”; y para enmendar los Artículos 103 y 108 de la Ley 21-2016, mejor conocida como la “Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico”, a fin de establecer disposiciones específicas sobre los depósitos de las instituciones depositarias; y para otros fines relacionados.”
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)